



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Los expertos advierten que la última sentencia del TJUE cuestiona la doctrina del Supremo sobre IRPH

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido este jueves, 12 de diciembre, **la sentencia definitiva** sobre las hipotecas vinculadas al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH), un fallo que **deja la puerta abierta a posibles reclamaciones de consumidores debido a la falta de información ofrecida a los clientes** por parte de las entidades bancarias.

El TJUE, en **una sentencia que no resulta tan contundente como cabía esperar**, admite la posibilidad de que una cláusula IRPH pueda ser anulada por falta de transparencia y pueda considerarse abusiva. La Corte con sede en Luxemburgo señala que no puede descartarse mala fe en las hipotecas referenciadas al IRPH por el mero hecho de que este sea un índice oficial y que las cláusulas en cuestión no hayan sido informadas al consumidor.

Desde el año 2017 el Tribunal Supremo ha venido ratificando en sucesivas sentencias que la inclusión de esta cláusula como referencia para la fijación del tipo de interés en los préstamos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |